



Montevideo, 2 de octubre de 2014.

R.de D.N°262/2014

ACTA 881

Reg.:2014/09/394

VISTO: la necesidad de reglamentar el funcionamiento del Comité instituido por RD 2011/261, que se denominará Comité de Disciplina;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica y el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos, el Directorio posee, dentro de sus facultades, dictar los reglamentos, disposiciones y resoluciones necesarios para el cumplimiento de la ley orgánica y el funcionamiento normal y regular de los servicios postales, pudiendo delegar atribuciones; II) que por RD 2011/261 se instituyó un Comité para el abordaje de debilidades operativas y de procedimiento en un marco multidisciplinario, con el fin de sugerir soluciones de manera integral con la intervención de las dependencias necesarias; III) que este Comité requiere de una reglamentación clara para su funcionamiento regular, así como la integración de otros responsables de alto nivel de supervisión; IV) que los asuntos tratados en el ámbito referido, serán informados a Directorio;

CONSIDERANDO: I) que remitido el proyecto de reglamentación por Asesoría Jurídica, se da cuenta que el mismo ha recibido la conformidad de la totalidad de los actuales integrantes; II) que corresponderá disponer en consecuencia, reglamentando el funcionamiento del Comité de Disciplina,

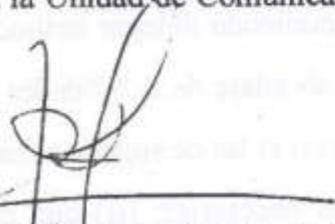
ATENTO: a lo establecido en el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos aprobado por Resolución de Presidencia de la República número 551/13 de fecha 18/11/13 y en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración Nacional de Correos, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

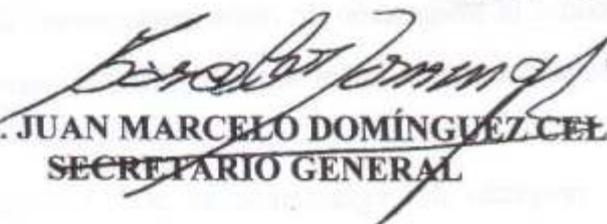


EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Aprobar el Reglamento del Comité instituido por RD 2011/261, que se considera parte integrante del presente acto administrativo.
- 2) Disponer que el citado ámbito funcional pase a denominarse "Comité de Disciplina".
- 3) Transcribese a Gerencia General, Dirección de Comunicaciones Postales y Gerencias de Auditoria Operativa, Gestión del Capital Humano, UCOM, Planificación y Control de Gestión, Recursos, Red Nacional Postal, Sistemas de Información, Relaciones y Negocios Internacionales, Seguridad Postal y Gerencia de Recursos Humanos para constancias y registros respectivos, así como a la Unidad de Comunicación Interna para su difusión.
- 4) Cumplido, archívese sin perjuicio.


SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL